

Decreto Nº 3789, que modifica los Decretos Nos. 3164 y 1500 de fechas 6 de febrero de 1973 y 17 de septiembre de 1971, respectivamente.

(G. O. Nº 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3789

VISTAS las certificaciones Nos. 78 y 79, de fechas 14 y 21 de mayo de 1973, respectivamente, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones ordinarias efectuadas en fecha 25 de abril y 9 de mayo del citado año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el Decreto Nº 3164, de fecha 6 de febrero de 1973, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor de la señora Genoveva Montero Olivo, el solar de su propiedad que se indica en el mismo, en el sentido de que el precio correspondiente a la venta del indicado solar sea pagado por la mencionada señora a razón de un 20% como cuota inicial y la suma restante pagadera en cinco (5) años.

Art. 2.—Asimismo, se modifica el Decreto Nº 1500 de fecha 17 de septiembre de 1971, en el sentido de que el señor Otilio Castro Luperón cubra las mensualidades correspondientes a la venta condicional de los solares 9 y 10 (parte), a los cuales se refiere el indicado decreto, en diez (10) años mediante cuotas mensuales consecutivas, en lugar de cinco años como originalmente fue aprobado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3790, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3790

VISTA la certificación Nº 100, de fecha 9 de julio de 1973, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de junio del presente año;

VISTO el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1926, y la Ley Nº 5177, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del señor Omero Mercatali, Vicepresidente-Tesorero de la firma Procesadora de Grasas, C. por A., la porción de terreno que en calidad de arrendamiento venia ocupando dicho señor en la Manzana Nº 1, de la Zona "A", del plano particular de la Zona Industrial Municipal, ubicada en el sector de Haina, Distrito Nacional, por el precio de RD\$34,-320.00, pagadero directamente a dicha entidad edilicia en doce